LUCIÓN No. 03.Q.IJ.3002

ARDO MONTERO PROAÑO
URIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

31 de agosto del 2000, se declaró la inactividad de varias com-
EDAD ANÓNIMA, constituida con domicilio en el Distrito Metropoli-
adá el 12 de mayo de 1998, ante el Notario Quinto del Distrito Me-
Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1427, Tomo 129 del 18 de

da por Registro de Sociedades de la Institución, el 29 de julio del
ntados desde la notificación con la Resolución de inactividad, en
l que motivó tal declaratoria:
2003, presentada en esta Institución por el ingeniero Gonzalo Sán-
NIVALTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita se le excluya a la cita-
1 de 31 de agosto del 2000, y se continúe con la disolución y liqui-

y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante
l 2003, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolu-
ANÓNIMA, de la Resolución. No. 00.Q.IJ.2401 de 31 de agosto del
na vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisi-

r Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-

RESUELVE:

ción No. 00.Q.IJ.2401 de 31 de agosto del 2000 a COINVALTICO
el proceso de disolución y liquidación en forma individual.
por inactividad a COINVALTICO SOCIEDAD ANÓNIMA, por estar
y de Compañías.
Resolución y su extracto al Representante Legal de la compañía
prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y dis-
rte
esentante Legal de la compañía, en el término de ocho días, con-
olución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circula-
rto íntegro de esta Resolución.
del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo
de diez días posteriores a la publicación antes referida.
ada esta Resolución, el Notario señalado en el primer consideran-
días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la ma-
compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo ac-
ada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador
nscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las
o del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y co-
de Compañías.
esentante Legal de la compañía, en el término de ocho días, con-
olución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circu-
l extracto de la presente Resolución.
tas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUI-
conformidad con la Ley.
ingeniero Gonzalo Sánchez Salazar, y confiérele todas las facul-
l estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liqui-
ador inscriba su nombramiento en el término de diez días, con-
rió del domicilio principal de la compañía.
a el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la
palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las
entante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los ar-
, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la
citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos
de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta de-
970 del Banco del Pacífico".
, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva
iguientes:
copia certificada de esta Resolución.
encia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

lo Montero Proaño

parecen los señores SANTIAGO ALEJANDRO CORDERO BORRERO, y DIEGO SIMÓN CORDERO ROMÁN, a nombre y en representación de la Sociedad La Gran Cava Sociedad Civil y Comercial, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General y como tal sus representantes legales, conforme consta de su nombramiento que se agregan como documentos habilitantes; y, el señor PEDRO ANTONIO CORDERO ROMÁN, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socio de la mencionada sociedad. Los comparecientes son ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerle doy fe: bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En su registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una declaración juramentada al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Santiago Alejandro Cordero Borrero de estado civil casado y en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Gran Cava Sociedad Civil y Comercial; Diego Simón Cordero Román, de estado civil divorciado, Gerente General y Representante Legal de la antes mencionada Sociedad y Pedro Antonio Cordero Román, socio y de estado civil soltero, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Quito, por nuestros propios derechos y capaces para presentar esta declaración juramentada la misma que lo hacemos voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Sociedad Civil y Comercial La Gran Cava se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre el dos de febrero del dos mil uno, la misma que fue aprobada por sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha con fecha veinte y siete de junio del dos mil uno y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre del mismo año. **TERCERA:** Con estos antecedentes, los Comparecientes únicos socios fundadores y propietarios de La Gran Cava Sociedad Civil y Comercial, hemos acordado unánimemente liquidar nuestro negocio por motivos de Fuerza Mayor y concluir nuestras actividades económicas que eran servicio de restaurante, a partir del día catorce de marzo del dos mil tres, declaración que lo hacemos bajo juramento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta declaración juramentada. (firmado), Doctor Claudio Salgado Rivas, matrícula número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de las partes) - Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de julio del 2003, las 10h01.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente diligencia en calidad de Juez Titular legalmente posesionado. En lo principal, la petición que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Especial. En consecuencia, Publíquese un extracto de la escritura de liquidación de la Sociedad Civil y Comercial denominada "LA GRAN CAVA" y de esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguense al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor DIEGO SIMÓN CORDERO ROMÁN, en su calidad de Gerente General de la denominada Sociedad Civil y Comercial "LA GRAN CAVA".- Notifíquese.

f) Dr. César M. Gómezcoello V. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero Judicial en la forma y dentro del perímetro legal.-'Certifico.-

DR. JULIO CÉSAR MUÑOZ
SECRETARIO

[illegible] ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MIRTER S.A.

Se comunica al público que la compañía **MIRTER S.A.**, aumentó su capital suscrito por **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 28 de diciembre de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03-G-IJ-0005301** el **19 AGO. 2003.**

El capital suscrito actual es **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Guayaquil, 19 AGO. 2003

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

Hecho en Ecuador
Elige Siempre lo Nuestro
Comprando siempre lo nuestro
das trabajo y bienestar.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

26917.03

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RUTAS DEL SACHA S.A.

Se comunica al público que la compañía **RUTAS DEL SACHA S.A.**, aumentó su capital en US$ 2.100,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03.Q.IJ.2951** de **08 AGO. 2003.**

El capital actual suscrito de US$ 2.900,oo está dividido en 58 acciones de US$ 50,oo cada una.

Guayaquil, 08 AGO. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

domicilio ubicado en el tercer callejón 18 y José Rodríguez La-handera (Primer Pasaje).

Cristian G. Villamar, detenido.

SECTOR PELIGROSO

ce meses a Johnny Medina, quien todos los días a las 07:00, pues no tiene ninguna vinculación con lo ocurrido ayer. JCH

Ok. Maniatado y disparando a uno de los ladrones por la mandíbula, volándole varios dientes. Varias unidades de la Policía

AGRESIÓ
A punta